

CONSULTA.

SALUD PÚBLICA. IMPORTES ABONADOS EN CONCEPTO DE PASANTÍAS.

Fecha: 27/5/2011

I.- Se consultó si los importes abonados en concepto de pasantías en el marco de la Ley Nacional N° 26.427, se encuentran gravados por el Impuesto para la Salud Pública.-

II.- Se concluyó que las asignaciones abonadas en concepto de pasantías en el marco de la Ley Nacional N° 26.427 no resultan alcanzadas por el Impuesto para la Salud Pública. Ello por cuanto, conforme a las disposiciones emanadas de la citada ley *“los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo...”* y *“las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan.”*.-

Ley N° 5.121 (texto consolidado por Ley N° 8.240) y sus modificatorias.-